



ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Resolución 16/2026

RESOL-2026-16-APN-D#APNAC

Ciudad de Buenos Aires, 29/04/2026

VISTO el Expediente EX-2026-32144331-APN-DGA#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, las Leyes Nros. 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, y sus modificatorias, y 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, el Decreto N° 647 de fecha 16 de septiembre de 2022, las Decisiones Administrativas Nros. 1 de fecha 19 de enero de 2026 y 1.057 de fecha 20 de octubre de 2022, la Resolución Conjunta de la entonces Secretaría de Gestión y Empleo Público y ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESFC-2023-9- APN-APNAC#MAD de fecha 14 de abril de 2023, las Resoluciones del Directorio RESFC-2026-110-APND#APNAC y RESFC-2026-112-APN-D#APNAC ambas de fecha 9 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proceso de selección y llamado a inscripción de postulantes para la cobertura de CUARENTA (40) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, Categoría Guardaparque GT-2 del Agrupamiento Técnico del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Turismo y Ambiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 647/2022 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales, acordado en las Actas Acuerdo de fechas 21 de junio y 21 de julio, ambas de 2022, obrantes en el Anexo IF-2022-77228023-APN-DNRYRT#MT, por el que se establece un nuevo régimen de carrera para dicho personal.

Que conforme a lo indicado en el Artículo 29 del precitado Convenio, mediante la Resolución Conjunta RESFC2023-9-APN-APNAC#MAD de la entonces Secretaría de Gestión y Empleo Público y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó el REGIMEN DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO AL AGRUPAMIENTO DE CONSERVACIÓN TERRITORIAL Y AL AGRUPAMIENTO TÉCNICO DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES.

Que por la Ley N° 27.798 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Que por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la precitada Ley.



Que mediante la Resolución RESFC-2026-112-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 9 de abril de 2026 se dio inicio al proceso para la cobertura de CUARENTA (40) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, Categoría Guardaparque GT-2 del Agrupamiento Técnico del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Turismo y Ambiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, detallados en el Anexo IF-2026-32718597-APN-DGRH#APNAC, que formará parte integrante de la referida resolución.

Que, asimismo, por el Artículo 3° de la misma, se designó a los integrantes del Comité de Selección Titulares y Alternos obrante en el Informe IF-2026-35228138-APN-DGRH#APNAC y por el Artículo 4° la Coordinación Concursal Titular y Alterna.

Que de conformidad con el Artículo 11 del Anexo de la Resolución RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD Conjunta de la entonces Secretaría de Gestión y Empleo Público y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES los integrantes del Comité han definido las Bases de la Convocatorias.

Que el presente acto tiene por objeto la aprobación de las mencionadas Bases propuestas por el Comité de Selección.

Que las mencionadas Bases contienen lo establecido en los Artículos 6° del RÉGIMEN DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO AL AGRUPAMIENTO DE CONSERVACIÓN TERRITORIAL Y AL AGRUPAMIENTO TÉCNICO DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, como así también los perfiles definidos conforme los Decretos Nros. 56/2006 y 647/2022, y sus modificatorios y/o complementarios, las etapas de evaluación y el cronograma tentativo de implementación.

Que la publicidad de la convocatoria y el llamado a inscripción se realizará de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Régimen de Selección precitado.

Que, por lo expuesto, corresponde efectuar la convocatoria y el llamado a inscripción para la cobertura de las vacantes requeridas.

Que las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 24, inciso f), de la Ley N° 22.351 y la Resolución Conjunta RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD de la entonces Secretaría de Gestión y Empleo Público y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:





ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las Bases de la Convocatoria definidas por el Comité de Selección, bajo el documento IF-2026-42723117-APN-DP#APNAC, que forma parte integrante de la presente medida, cuyos integrantes fueron designados por la Resolución RESFC-2026-112-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 9 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Convócase al proceso de selección y llamado a inscripción de postulantes para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo IF-2026-32718597-APN-DGRH#APNAC, cuyo texto forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Fijase como período de inscripción electrónica del respectivo proceso de selección, el comprendido entre el día 12 de mayo de 2026 a partir de las 08:00 horas, y el 02 de junio de 2026 hasta las 23:59 horas de este último día citado. La inscripción se iniciará a través de la página web establecida en las Bases de la Convocatoria. Asimismo, se deberá remitir en sobre cerrado a la Casa Central de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la documentación referida en los Anexos contenidos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Establécese como lugar de asesoramiento y comunicación de información adicional, el edificio de la Casa Central del Organismo sito en la calle Rivadavia N° 1475/79, 3º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario comprendido entre las 10:00 hs. y las 16:00 hs., y/o por correo electrónico a la Dirección de Personal de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES dirección personalrrhh@apn.gob.ar. Asimismo, dicha información estará disponible en la página web de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 5º.- Fijase como cronograma tentativo para el desarrollo del presente proceso de selección el detallado en las Bases de la Convocatoria que forman parte de la presente medida, el que podrá ser modificado por la Coordinación Concursal, con excepción de las fechas que establezcan el período de inscripción conforme atribuciones conferidas por el Artículo 16 del Anexo I a la Resolución Conjunta RESFC-2023-9- APN-APNAC#MAD de la entonces Secretaría de Gestión y Empleo Público y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sergio Martin Alvarez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/04/2026 N° 28058/26 v. 30/04/2026